



Ayuntamiento de Fraga

Expediente: 106/2022

Asunto: Resolución de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el interés del Ayuntamiento de Fraga en reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que alcancen cualificaciones de matrícula de honor en el curso 2020/2021, se hace necesario aprobar las bases de los premios de Educación para el curso 2020/2021.

Vista la norma 13ª de la OGS, que regula las Bases Específicas para el otorgamiento de subvenciones.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la OGS, que establece que el otorgamiento de premios, deberá ajustarse a lo establecido en la OGS, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable

Visto el informe de la Técnico de Centros de Enseñanza, Juventud y Festejos Populares de fecha 19 de enero de 2022.

Vista la retención de crédito de fecha 21 de enero de 2022, que obra en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Educación, de fecha 26 de enero de 2022.

Vista la diligencia de fiscalización conforme, de fecha 26 de enero de 2022, que obra en el expediente.

De conformidad con la competencia que otorga la norma 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que confiere competencia a esta Alcaldía para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

En armonía con lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases de los premios de Educación "Matrícula de Honor" que organiza la delegación de Educación del Ayuntamiento de Fraga, que se adjuntan como Anexo, por importe total de seis mil quinientos euros (6.500 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 083/3261/48001 Premios Promoción Educativa del año en curso.

SEGUNDO.- Convocar concurso público para el otorgamiento de los premios de Educación "Matrícula de Honor", que organiza la delegación de Educación del Ayuntamiento de Fraga.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la convocatoria y las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado a todos aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

En Fraga, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA GENERAL,





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO

BASES PREMIOS EDUCACIÓN “MATRICULA HONOR CURSO 2020-2021”

1. Objeto:

El objeto de estos premios es reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que alcancen una cualificación de matrícula de honor en el curso 2020/2021.

2. Requisitos:

ACADÉMICOS

Podrán participar todos aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que hayan finalizado los estudios de bachillerato y Ciclos Formativos superiores, en el IES Bajo Cinca y el IES R.J. Sender, y cualquier otra modalidad impartida en cualquier instituto, con matrícula de honor en el curso 2020/2021.

Estar en posesión del certificado expedido por el Instituto con la calificación global de matrícula de honor.

GENERALES

Los estudiantes que soliciten el premio, deben estar empadronados en Fraga, con anterioridad a la aprobación de las presentes bases, y **nacidos en el año 2001** para los alumnos que hayan finalizado los estudios de ciclo formativo de grado superior con matrícula de honor y **nacidos en 2003** para los alumnos que hayan finalizado los estudios de bachillerato con matrícula de honor.

Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

3. Documentación:

Hay que formalizar el impreso de solicitud, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes bases. El modelo se pondrá a disposición de los interesados en la OAC (Oficina Atención Ciudadano) y en la web municipal.

En la solicitud debe adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento del solicitante.
- Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO A).
- Certificado/Documento bancario del número de cuenta.

La presentación de la solicitud comporta la plena aceptación de las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en caso de que la solicitud o documentación presentadas sean incorrectas o incompletas, se requerirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Fraga

Premios:

El premio consistirá en mil doscientos euros (1.200 €) por alumno. Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en esta convocatoria, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia.

4. Aplicación presupuestaria:

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 de la Delegación de Educación 083/3261/48001, con un importe máximo total de 6.500 €.

5. Delegación competente para la gestión.

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Fraga.

6. Propuesta de resolución:

La propuesta de resolución, se formulará con la Concejal Delegada de Educación.

7. Órgano competente para la resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 30.4 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y el artículo 21.1 apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde su resolución.

8. Entrega de premios:

La entrega de los premios se efectuará en una fecha por determinar y a través del oportuno reconocimiento.

9. Plazo de resolución

El plazo legal máximo para resolver será de seis meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOPH. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la ayuda solicitada se entenderá desestimada por silencio.

Dicha resolución de concesión será notificada, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Forma de Pago:

El pago se hará, en un plazo máximo de 60 días desde el otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación de Educación.

11. Impugnación:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.





Ayuntamiento de Fraga

SOLICITUD DE PREMIO

1. DATOS DE LOS PREMIOS

Concejalía/Servicio	Educación
Título del Proyecto	Matrícula de Honor Curso 2020/21
Importe solicitado	1200 €

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social			
Domicilio		CIF/NIF	
Localidad		CP	
Teléfono		Móvil	
Correo electrónico		Fax	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos		DNI	
Cargo con el que actúa			

Adjunto la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):

- ☒ DNI del solicitante (persona física).
- ☒ Certificado de empadronamiento del solicitante
- ☒ Documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas.
- ☒ Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO B).
- ☒ Certificado/Documento bancario del número de cuenta.

* En la documentación señalada anteriormente, y para aquellos solicitantes respecto de los cuales obre en poder del Ayuntamiento **documentación actualizada, original o copia compulsada, (NIF)**, no será necesaria la presentación de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de esta solicitud autorizo expresamente al Ayuntamiento de Fraga para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorizo expresamente se incluya el certificado de empadronamiento.

☒ ACEPTO ☐ NO ACEPTO

En , a de de 20

Firma del solicitante o representante legal y sello.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA





Ayuntamiento de Fraga

ANEXO C

1. DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y apellidos del firmante		NIF	
Calidad en la que actúa			
Domicilio			

DECLARA bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa *[marcar la letra A o B]*:

A. NO ESTÁ OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN DE: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Certificado positivo de la Agencia Tributaria, dado que:
 - a. No ejerce actividad sujeta al IAE.
 - b. No está obligada a la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades.
 - c. No está obligada a la presentación de declaraciones de IVA.
 - d. No ha efectuado, en los 12 meses anteriores a esta fecha, retenciones por IRPF a profesionales.
- b. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, dado que:
 - a. No tiene trabajadores.
 - b. No está inscrita en ningún régimen de la Seguridad Social.

B. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL y que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos en cuanto que: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Es beneficiaria de una subvención destinada a financiar proyectos de investigación
- b. Es beneficiaria de una subvención de importe no superior a 3.000 €.
- c. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro y la subvención está destinada a financiar proyectos o programas de acción social o cooperación internacional.

En ,a de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello

